

CARMELO VIÑAS Y MEY · RAMON PAZ

RELACIONES
DE
LOS PUEBLOS
DE ESPAÑA
ORDENADAS
POR FELIPE II

PROVINCIA DE MADRID

INSTITUTO BALMES. DE SOCIOLOGIA
INSTITUTO JUAN SEBASTIAN ELCANO. DE GEOGRAFIA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

PERALES

En el lugar de Xetafe, jurisdicción de la noble villa de Madrid, en veinte y seis días del mes de diciembre de fin del año de mil e quinientos y setenta y ocho años, yo Gabriel Martínez, escribano de la Magestad real y de los fechos del lugar de Perales, de pedimiento de un fulano Ortíz, alguacíl por comisión del illustre señor corregidor de la dicha villa, leí un mandamiento que traie para que se declare al tenor de una instrucción de los pueblos, cibdades, villas y lugares de los reinos de Castilla a Alonso Muñoz de Perales y a Diego Cífontes, vecinos de Perales, por ausencia de Gaspar de Sotosalbos, alcalde del dicho lugar, la cual notificación se hizo sin estar el dicho alcalde a los susodichos, y en este día yo el presente escribano lo notifique al dicho Gaspar de Sotosalbos, y siéndole notificado dixo que nombraba y nombro porque hagan la dicha declaración al dicho Alonso Muñoz) y yo el dicho escribano se lo notifique al dicho Alonso Muñoz, y siéndole notificado . lo obedesció, y siéndole entregado la instrucción hizo la declaración siguiente.

1.—Respondiendo al primer capítulo de esta instrucción digo que el pueblo de que al presente se hace mención se llama Perales al presente, y la causa porque se llama así no se sabe, ni tampoco si se ha llamado de otra manera en algun tiempo antes de ahora.

2.—En el segundo capítulo digo que en el dicho lugar Perales hay ocho casas cubiertas, y tres casas caídas, que no se vive en ellas, y otros muchos sitios y suelos de casas caídos, que estan debajados, que no tienen dueños de mucho tiempo a esta parte, y al presente hay en el dicho lugar siete vecinos y no mas, porque habra veinte años que este lugar estaba despoblado tan solamente con dos o tres personas que residen en el como a manera de behetría, y no de otra manera, aunque en otros tiempos fue mas poblado como parece por los sitios y suelos de casas que tiene, y por una iglesia vieja que de antes tinie el dicho pueblo, y muchas personas han dicho que conocieron una campana y un campanario en la dicha iglesia, y yo ví el campanario y un altar enhiesto, aunque no ví la campana, porque oí decir a muchas personas que la conocieron y que la llevaron a la iglesia de vacíalmadríd, que es anexa

al curato del dicho lugar de Perales, y parece ser verdad por razon que habra veínte años que fuímos a poblar el dicho pueblo hasta doce o catorce vecinos, que algunos de ellos vivímos aquí al presente, y trajimos la dicha campana de vacíalmadríd, y la pusímos en una iglesia nueva que hallamos hecha en el dicho lugar de Perales, la cual dicha iglesia tiene por ravoación San Justí Pastor, y la causa porque de antes se despoblo este dicho lugar no se sabe, mas de como tengo dicho nos fuímos a vivir a este pueblo dende el lugar de Xetafe doce o catorce vecinos como tengo dicho, y por orden del ayuntamiento de la villa de Madríd nombramos alcalde y rexidor y alguacíl, e hicímos nuestro concejo, formado segun e como al presente le tenemos, y los que fuímos a poblar el dicho pueblo fueron Axenxo Recío e Juan de Casas de Odon e Juan del Alamo y Anton Deleíto y Francíco de Moya y Díego de Cífuertes y Alonso Muñoz de Perales y Gaspar de Sotosalbos y Pedro del Alamo, los cuales todos vivímos en el dicho lugar con otros dos o tres, que despues se fueron a vivir al dicho pueblo, e ahora no hemos quedado mas de los siete que tengo dicho, porque algunos se han muerto, y otros se han ido a

vívir al lugar de Xetafe por razon que luego que venimos a vívir a este pueblo ciertos caballeros de la villa de Madrid e algunos vegidores de ella nos pusieron pleito por nos echar de aquí por razon de un soto, que el dicho pueblo antiguamente tinie, con el cual se alzaron los dichos caballeros en tiempo que el dicho lugar estuvo despoblado, y como ellos eran caballeros e algunos de ellos rexidores como tengo dicho, no hubo quien se lo contradixese, y así empezaron a prender e tomar posesion en el dicho soto, y poner sus criados por guardas, y así nos pusieron el dicho pleito, y le seguimos en la villa de Madrid, y ahí hicieron sus probanzas con algunos criados y mayordomos suyos, e nos condenaron en ciertas penas de leña, que en el dicho soto habíamos cortado, y de esto apelamos para la chancillería de Valladolid, donde seguimos algun tiempo el pleito, e como los vecinos eramos pocos, y el concejo no tinie que gastar, olvidamos el pleito, y así nos condenaron en vista y en revista, y pusieron pena al concejo que no fuese ni viniere contra el dicho soto ni parte de el, por lo cual recebimos muchas molestias e agravios, que se nos hacen con penas y prisiones así en nuestras haciendas como en

nuestras personas, por lo qual nos fuerza no poder vivir en el dicho pueblo, y por esta causa se dexa de poblar el dicho lugar e haber cantidad de vecinos, porque el sitio es muy bueno, y en buen paso, y harto necesario para los pasajeros que van y vienen a la corte con provisión.

3.—En el tercero capítulo digo que el dicho pueblo es antiguo como tengo dicho en el capítulo segundo, y los fundadores de el son los que ansímismo tengo dicho en el dicho capítulo, y lo demas en el contenido yo no lo se.

4.—En el cuarto capítulo digo que el dicho lugar de Perales es aldea de la villa de Madrid, e como tal su aldea hace por ella lo que ve que le conviene, y lo demas contenido en el dicho capítulo no se sabe.

5.—En el quinto capítulo digo que el dicho lugar de Perales esta en el reino de Toledo, y en tierra y jurisdicción de la villa de Madrid.

8.—En el otavo capítulo digo que el dicho lugar de Perales es de la corona real, y que es lugar formado como tengo dicho en los capítulos antes de este, y lo demas contenido en el dicho capítulo no se sabe.

9.—En el capítulo nueve digo que el dicho lugar de Perales cay en el destrito de la chancillería de Valladolid, que allí vamos con todos los pleitos en grado de apelación, e hay treinta leguas e cuatro mas que son treinta e cuatro dende el dicho lugar de Perales hasta la dicha chancillería en comun opinión.

10.—En el décimo capítulo digo que el dicho lugar de Perales esta sujeto al corregimiento de la villa de Madrid, y que hay dende el dicho lugar de Perales hasta la dicha villa de Madrid dos leguas y no grandes, y por buen camino derecho sin que se rodee nada.

11.—En el onceno capítulo digo que el dicho lugar de Perales cay en el arzobispado de Toledo, y en el arciprestazgo de la villa de Madrid, y que hay dende el dicho lugar de Perales hasta la catreda que es en Toledo once leguas, adonde es la cabeza del partido como en el dicho capítulo se pide.

13.—En el capítulo trece digo que el pueblo que esta hacia donde el sol sale en el tiempo de invierno derechamente se llama vaciálmadrid, y es behetría, y al tiempo de verano y agosto esta a la mano

derecha de donde el sol sale yendo dende el dicho lugar de Perales para el dicho lugar de vacíalmadríd, por razon de ír el sol mas alto en agosto y verano que el invierno, y dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de vacíalmadríd hay una legua grande y por buen camino derecho, aunque se pasa el río para ír a el, que es río Manzanares, que pasa por junto a la villa de Madrid.

14.—En el capítulo catorce digo que el pueblo que esta a la parte del mediodía del dicho lugar de Perales se llama Pínto, y es lugar de señorío, que es de don Loís Carrillo, y cay a la mano izquierda del mediodía del dicho lugar de Perales especialmente en tiempo del agosto, porque en el invierno cay derechamente al mediodía, y hay dende el dicho lugar de Perales hasta el dicho lugar de Pínto una legua grande, y de mal camino, lodoso en el invierno, y no derecho, porque alguna parte de el es por veredas y línides.

15.—En el capítulo quince digo que el lugar que esta en frente del dicho lugar de Perales a la parte del puniente se llama Xetafe, y esta la mano derecha del puniente algun tanto en tiempo de

invierno, y en tiempo del agosto esta a la mano izquierda otro poquito, por manera que cay entre entramos tiempos como tengo dicho, hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de Xetafe una legua grande por buen camino derecho sin que se rodee cosa ninguna.

16.—En el capítulo deciseis digo que el pueblo que esta a la parte del norte del dicho lugar de Perales se llama vallecas, y esta a la mano derecha del norte buena parte desviado del lugar de Perales, por manera que el norte cay entre el dicho lugar de vallecas y la villa de Madrid, que hay una legua entre entramos pueblos, y cay el norte como a la mitad del dicho lugar de vallecas y la villa de Madrid, y hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de vallecas una legua y no grande, y el camino que hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de vallecas es camino muy torcido y perdido para quien no le sabe bien, porque hay muchas veredas por no ser camino que se anda cierto, porque va por unos baldios de la villa de Madrid y su tierra, y por tanto cada uno va por donde le parece, y pasase el rio para ir a el dicho

lugar de vallecas, que es el que despues se dïra en el capítulo precedente.

17.—En el capítulo decísiete dïgo que el dïcho lugar de Perales esta en tierra fría porque es arena, y antes peca de enferma que de sana por razon que el río y unos charcos, que el dïcho pueblo tiene junto con el, estan entre el oriente y el pueblo, y de que sale el sol echa los mareos sobre el dïcho pueblo, y por esta . razon es alguna cosa enfermo el dïcho pueblo, y también es algo calido de agosto y otoño, y es tierra rasa y no montosa, ní tiene leña nenguna ní de donde lo haber, porque unos sotos que a la orilla estan los poseen caballeros de la villa de Madrid como tengo dïcho en el segundo capítulo de esta instrucción.

18.—En el capítulo decíocho dïgo que la tierra en que cay el dïcho lugar de Perales es muy falta de leña, y no tiene de donde se proveer sino es de estos sotos que tengo dïchos, y es con grandes penas, y las cosas que en esta tierra se crían son liebres y conejos, zorros y algunos tejones y gatos monteses, aunque de todo se cría poco por ser tierra rasa y no haber montes en ella.

20.—A los veinte capítulos digo que por junto al dicho lugar de Perales pasa un río, que es el que pasa por junto a la villa de Madrid, y se llama comunmente Manzanares, porque nace del junto a la villa de Manzanares, y pasa del lugar de Perales como dos tiros de ballesta a la parte del pueblo de hacia donde el sol sale, y es río de invierno que si llueve trae razonable agua, y en tiempo del agosto y otoño tray muy poca agua, o no nenguna muchas veces, y pescado tiene poco sino es en verano, que sube alguno a desaovar, y de ahí se queda con algun poco en algunos reparaderos que quedan en el río del tiempo de las avenidas de verano, porque como tengo dicho en agosto y otoño siempre se seca.

21.—En el capítulo veinte y uno digo que el dicho lugar de Perales tiene aguas las que ha menester del río que tengo dicho, eceto en toñada que se seca el dicho río, y en este tiempo nos proveemos de algunas fuentes que orilla del dicho río salen cuan do el río falta, y ansímismo hay molinos en el dicho río, como res el molino de la Torrecilla, que es del secretario Vargas que esta medio cuarto de legua del dicho lugar, y mas baxo

de este molino esta otro que se llama el Aldeguela, que es de unos herederos de la villa de Pinto, y mas arriba del dicho pueblo esta otro molino que se llama la Pangía, que esta media legua del dicho lugar, que es de don Loís de Toledo, y a cualquiera de estos molinos van a moler todos los vecinos de este pueblo y muy fácilmente por estar tan cerca como estan, y esto en tiempo de invierno y verano que el río trae agua, porque en el agosto se seca como tengo dicho, y de que hay falta, ímos a moler al río de Tejuña, que esta tres leguas del dicho lugar de Perales, en el cual río hay muchas moliendas y muy buenas todo el año, porque estan en un río que nunca le falta agua sí no se la quítan por regar cañamos, que se crían muchos orilla del dicho río, el cual dicho río tiene muchas moliendas, que en dos leguas debe de tener mas de cuarenta paradas, y algunas de a cuatro e cinco piedras, y ansímismo hay junto al dicho pueblo algunos charcos o lagunas, donde se recoge agua de lo que llueve, y del río de que sale de Madrid, y los hínche como es uno que llamamos el Reatillo, y otro charco hay que se llama el Charco de la Socuesta, y otro charco pequeño, que se llama el Chereguínoso, que todos se

hínchen de agua del río de que sale fuera como dicho tengo, que todos solían ser muy hondos, que algunos dícien que no se pudien apeaar aunque fuese en agosto, y se tomaba en ellos muchos peces y anguillas y galapagos, yo tome en ellos anguillas como la muñeca, peces de a mas de a libra, y esto era en toñada cuando se abaxaba el agua, porque en el invierno no había entrar en ellos, porque eran hondos como tengo dicho, y ahora han venido en tanto que del todo se secan en el agosto e toñada sin les quedar agua ninguna, y la causa de secarse tenemos que lo hace que sale ya el río pocas veces de madre como solie, y por eso no tienen pescado ni agua,

22.—En el capítulo veinte y dos digo que el dicho lugar de Perales no tiene pastos ningunos como tengo dicho en el capítulo antes de este, y todo lo demas que el capítulo dice no le toca al dicho pueblo.

23.—En el capítulo veinte y tres digo que el dicho lugar esta en tierra labrantía y de razonables tierras, porque tiene dos vegas a orillas del río que por junto al dicho lugar pasa, que la una vega se llama la vega de la Zapatilla, y la otra se llama la vega del Romeral, e por entre estas dos vegas pasa

el río que tengo dicho, del cual río se podrían regar entramas vegas a poca costa, y ansímismo hay muchos vinos tintos y blancos, y los mas de ellos nuevos y de los buenos que se hallan en esta comarca y destrito especialmente los tintos, por haber muy buenas tierras para vinos tintos, por ser arenas las mas, y en esto tiene especial ventaja el terretorio de este pueblo. Los ganados que mas se crían en esta tierra son ovejas, porque hay un monte bajo de tomillos y otras yerbas muchas que tiene el dicho monte, y es el monte de una legua en ancho y de dos en largo, y en este monte se ahija casi todo el ganado ovejuno de la tierra de Madrid, y para estos ganados y todos los demas ímos y van por sal a las salinas. de Espartinas, que estan tres leguas del dicho lugar, y tienen muy buena sal blanca.

28- En el capítulo veínte y ocho digo que el dicho lugar de Perales esta en llano, e por la parte de hacia donde sale el sol esta baxo, porque va el río que tengo dicho por aquesa parte, empero por todo lo demas esta en llano, aunque por la otra parte del río hacia el oriente hay muchas peñas y cerros, donde se cría la caza que tengo dicho.

30.—En el capítulo treinta digo que las casas que hay en el dicho lugar de Perales son de tapias de tierra, y la cobertura de paja las mas, y algunas de ellas son cubiertas de teja y zarzo en lugar de rípia, y son bajas de tres tapias en alto y no mas, por razon de ser el pueblo frío de invierno como tengo dicho en el capítulo decísiete, y los mas de los materiales de que las casas se hacen los hay en esta tierra, y los que faltan se traín de la sierra que esta ocho u nueve leguas del dicho pueblo, que es madera de pino que se trae de valdemaqueda e de otras partes, que lo traen a vender a la villa de Madrid, y allí lo ímos a comprar, y de aquesta manera se provee el dicho pueblo de lo que ha menester para las dichas casas.

35- En el capítulo treinta y cinco digo que la granjería de los vecinos del dicho pueblo es arar y cavar, y andar a labor del campo, y criar algunos ganados como es ovejas y algunos marranos, y en lo que mas curiosos estan todos los vecinos del dicho pueblo es en acoger gente forastera, que pasan con provisión a la corte mientras esta en la villa de Madrid, porque esta el pueblo es muy buen puesto para ello, que esta dos leguas de la villa de Madrid,

y especialmente por carros que van con vino y otras provisiones a la corte estando en Madrid como tengo dicho, tanto que acontece haber en el dicho pueblo de cuarenta a cuarenta carros juntos algunas veces de noche y de día especialmente en invierno, porque no hay camino que mejor se ande ni tan buen paso como es por este pueblo, y ansina continuo esta lleno de pasajeros, y en esto de acoger estan todos bien curiosos, que aunque mas gente acuda hay bastimentos para todos, aunque es el pueblo chico y de pocos vecinos como tengo dicho, porque todos se proveen- viendo ia necesidad de la gente que pasa pena, que esto digo que es la cosa que mas deligencia se pone en este pueblo, y yo al presente hallo.

36.—En el capítulo treinta y seis digo que las justicias eclesiásticas que gobiernan el dicho pueblo las pone el arzobispo de Toledo, y las seculares las pone la Magestad real y su consejo.

37.—En el capítulo treinta y siete digo que el dicho pueblo tiene término destinto y apartado para lo que toca a su dezmería, y no para otra cosa, y las demas cosas en el capítulo contenidas no tienen nengunas el dicho pueblo.

41. — En el capítulo cuarenta y uno digo que en el dicho lugar de Perales se guarda vigilia por el día de la Madalena, que no se guarda en todo este arzobispado de Toledo, por razon que se guarda en Xetafe, de donde los que en este pueblo vivimos somos naturales, y la causa porque se guarda en Xetafe es porque la tienen por patrona de la iglesia, y tienen cabildo de ella en el dicho lugar de Xetafe, y de antes solien correr un toro la víspera de la bendita Madalena, y su día daban una caridad de pan y de la carne del toro, y ya se ha dexado de dar el toro, porque se mando en el concilio trenentino, y tambien guardamos la fiesta de Santa Quiteria, y la de San Gregorio Níceno por voto que hecimos en Xetafe por razon de una sabandija que andaba en las viñas, que se dice coquillo y arrevolvedor, que las destruién, y ha sido Nuestro Señor servido que despues que se voto de guardar estos días de estos gloriosos santos por la misilicordia de Dios se ha alzado esta plaga por esta tierra, y tambien guardamos el día de señor San Marcos, que no comemos carne en su día y la víspera, sí ní se come en todo el arciprestazgo de Madrid, aunque caiga la fiesta en el día de la Resurecion, y yo me acuerdo

haber caído en el dicho día de Resurrección, y fue necesario ir al perlado sobre ello, y mando que el primero día de la Pascua se comiese carne por honra de la Resurrección, y el segundo día de Pascua no se comió, y la causa porque el día de este glorioso Santo no se come carne yo no la se, ni he hallado quien me lo diga.

43.—En el capítulo cuarenta y tres digo que junto con el término del lugar de Perales esta un lugar despoblado, que se llama Covanublos y es anexo al curato del lugar de Perales, y tiene un buen prado que es baldío de la villa de Madrid, y se llama el prado Cunebles, y es término dezmería destinta e apartada. Ansímesmo hay otro lugar despoblado, que confina con el dicho término del lugar de Perales, que se llama la Torre de Valcrespín, tiene término dezmería destinta e apartada, y es, ansímesmo anexo al curato del lugar de Perales, este no tiene prado ninguno, porque dos sotos que en el dicho término estan y junto con el dicho pueblo, los posee el secretario Vargas y sus herederos despues de el, la causa por donde el dicho secretario los poseyo yo no lo se, porque en algun tiempo yo oí decir que eran baldíos de la villa de Madrid, y yo me acuerdo

sello de yerba y caza y pesca, sino es despues que el dicho secretario lo poseyo. Tambien esta otro lugar despoblado, que ansimesmo confina con el termino del lugar de Perales, que se llama Zorita, es termino dezmeria destinta e apartada, y tiene un soto que es muy bueno, que contino se ha llamado e llama el soto de Zorita, y los vecinos que vivien en el dicho pueblo antes que se despoblase, le gozaban, y se aprovechaban de el, y despues que se despoblo, que sera de veinte cinco años a esta parte, se han alzado con el unos caballeros de Madrid y algunos de los regidores de la dicha villa, que son don Francisco Zapata, el señor de Barajas, y don Pedro de Gozmediano, y don Juan de Castilla y Diego Lopez de Rivadeneira y don Lois de Toledo, y la causa porque dicen se entraron en este soto como en el soto del dicho lugar de Perales, dicen que es por razon que los susodichos tienen algunas tierras en los terminos e dezmerias de estos dichos pueblos, y no por otra causa nenguna que justa sea, y la causa porque estos -pueblos se hayan despoblado no se sabe, porque ha mucho tiempo que algunos de ellos estan despoblados, especialmente Cavonubles y la Torre de Valcrespín, que no hay nadie que se

acuerde de vellos poblados, mas de ver los sítios de los dichos pueblos.

Y así fechos los dichos capítulos y declaración 'respondiendo a cada uno de ellos de que podiesen responder y dexado de decir del que no sabía cosa ninguna segun y como va declarado, pasado, y dixo que no tiene otra cosa mas de lo que dicho tiene, y que así lo da y entrega al señor alcalde para que lo lleve y presente ante el ilustre señor corregidor en cumplimiento de su mandamiento, y firmolo de su nombre, y no firmo el dicho alcalde porque no sabe escribir. Alonso Muñoz de Perales (rubricado). Paso ante mí Gabriel Martínez, escribano (rubricado).

T. Vl, -fol. 90-95.

Bibliografía: Carmelo viñas y Mey Ramon Paz – Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II – Instituto Balmes de Sociología, Instituto Juan Sebastián Elcano, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Páginas 437ª 445.



Marcial Donado López